

Registro Nacional de Lodos:

Instrucciones para cumplimentar los ficheros “.PDF” del ANEXO I y del ANEXO IV de la orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

15/09/2014

1. Instrucciones generales.

1. Guardar los originales de los ficheros "PLANTILLA_FORMULARIO_ANEXO I.PDF" y "PLANTILLA_FORMULARIO_ANEXO IV.PDF" y trabajar sobre una copia de dichos ficheros, para introducir los datos.
2. Para cumplimentar los formularios, es necesario tener instalada la aplicación ADOBE READER, versión 10 ó superior. Esta aplicación es gratuita y se puede obtener en la página web de ADOBE:
<http://get.adobe.com/es/reader/>
También se pueden cumplimentar con la aplicación de pago Adobe Acrobat Professional, si se posee una licencia de uso.
3. Cumplimentar los formularios, teniendo en cuenta las indicaciones de este documento, en los apartados "INSTRUCCIONES RELATIVAS AL ANEXO I" e "INSTRUCCIONES RELATIVAS AL ANEXO IV".
4. No se utilizará el punto (.) para separar los miles.
5. Los números decimales se separarán por coma (,).
6. Una vez cumplimentados los datos, guardar el archivo en el ordenador desde el que se va a realizar su envío. El archivo será nombrado de la forma siguiente:

I. ANEXO I:

(Separar con guión bajo: "_").

- ANEXO I.
- Año al que se refieren los datos del anexo.
- Código de la comunidad autónoma en la que está ubicada la instalación. (código del Instituto Nacional de Estadística compuesto por 2 dígitos):
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe245%2Fcodmun%2F&file=inebase>
- Nombre de la instalación.

Ejemplos: **ANEXO I_2013_01_EDAR COTORRILLA.PDF**
ANEXO I_2013_02_EDAR AGUALINO.PDF
ANEXO I_2013_08_EDAR MAZANERA.PDF

Instrucciones de cumplimentación de los ficheros "PDF" de los ANEXOS I y IV.

II. ANEXO IV.

(Separar con guión bajo: "_")

- ANEXOIV.
- Año al que se refieren los datos del anexo.
- Código de la comunidad autónoma donde se han aplicado los lodos. (código del Instituto Nacional de Estadística compuesto por 2 dígitos):
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe245%2Fcodmun%2F&file=inebase>
- Nombre del gestor de lodos.
- Número correlativo del envío, asignado por el propio gestor de lodos (3 DÍGITOS).

Ejemplos: *ANEXOIV_2013_01_GESLOMOSA_001.PDF*
ANEXOIV_2013_01_GESLOMOSA_002.PDF
ANEXOIV_2013_08_GESLOMOSA_003.PDF
ANEXOIV_2013_04_GESTOR RESIDUOS SA_001.PDF
ANEXOIV_2013_03_GESTOR LA ROSA_001.PDF
ANEXOIV_2013_02_GESTOR LA ROSA_002.PDF

7. Los envíos de los anexos I y IV al Registro Nacional de Lodos¹ se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico:

bnz-registro-lodos@magrama.es

En el asunto del correo, se debe escribir el nombre del fichero que se envía.

8. Pueden enviar sus comentarios o solicitudes de aclaraciones, en relación con la cumplimentación de los anexos, a la misma dirección de correo electrónico, indicando, en su correo, un teléfono de contacto:

bnz-registro-lodos@magrama.es

En el asunto del correo, se debe hacer constar que se trata de una "aclaración" o "comentario".

¹ Las comunidades autónomas remitirán al Registro Nacional de Lodos, anualmente y antes del 1 de abril del año siguiente, la información contenida en el Anexo I y la información contenida en el Anexo IV (Artículo 5 de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario)

Registro Nacional de Lodos: Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Instrucciones de cumplimentación de los ficheros "PDF" de los ANEXOS I y IV.

ANEXO I

TRATAMIENTO DE LOS LODOS

Sólo cuando el tratamiento se realiza en la propia EDAR, indicar productos u otros residuos (LER) utilizados en el tratamiento (de haberlos). **SEPARADOS POR PUNTO Y COMA (,)**, si hubiera más de uno.

Señalar si el tratamiento ha sido realizado por la EDAR productora de los lodos o bien por otra EDAR o por otra instalación de tratamiento. En el segundo caso, indicar nombre de la otra EDAR y código de aglomeración. En el tercer caso, indicar nombre de la otra instalación de tratamiento y Código NIMA.

Elegir uno de los tres botones de opción

Tratamientos	Productos	Código LER de los residuos	<input type="radio"/> EDAR <input checked="" type="radio"/> Otra EDAR <input type="radio"/> Otra Instalación
Digestión anaerobia			<input type="radio"/> EDAR <input checked="" type="radio"/> Otra EDAR Nombre: <input type="text"/> Cód. aglomeración: <input type="text"/> <input type="radio"/> Otra Instalación
Acondicionamiento con cal			<input type="radio"/> EDAR <input checked="" type="radio"/> Otra EDAR Nombre: <input type="text"/> Cód. aglomeración: <input type="text"/> <input type="radio"/> Otra Instalación
Compostaje			<input type="radio"/> EDAR <input type="radio"/> Otra EDAR <input checked="" type="radio"/> Otra Instalación Nombre: <input type="text"/> NIMA: <input type="text"/>
Estabilización aerobia			<input type="radio"/> EDAR <input checked="" type="radio"/> Otra EDAR Nombre: <input type="text"/> Cód. aglomeración: <input type="text"/> <input type="radio"/> Otra Instalación
Secado térmico			<input type="radio"/> EDAR <input type="radio"/> Otra EDAR <input checked="" type="radio"/> Otra Instalación Nombre: <input type="text"/> NIMA: <input type="text"/>
Otros tratamientos. (Especificar)			<input type="radio"/> EDAR <input type="radio"/> Otra EDAR <input checked="" type="radio"/> Otra Instalación Nombre: <input type="text"/> NIMA: <input type="text"/>

Página 2 de 3.

Si en el tratamiento se utilizan o se tratan varios productos o residuos, separarlos por punto y coma (;).

"TRATAMIENTO DE LOS LODOS": En cada tratamiento de este apartado es imprescindible elegir un botón de opción para indicar si el tratamiento ha sido realizado en la propia "EDAR", en "Otra EDAR" o en "otra instalación". Si se señala la opción de "Otra EDAR" se deben cumplimentar las celdas correspondientes con el nombre y el código de aglomeración. Si se pulsa el botón de "Otra instalación" hay que cumplimentar el nombre y el código NIMA de la instalación, si se dispone de él.

Opción "Otra EDAR". Si se pulsa este botón de opción, se despliegan dos cajas de texto para escribir el NOMBRE DE LA EDAR y el CÓDIGO DE AGLOMERACIÓN.

Opción "Otra instalación". Si se pulsa este botón de opción, se despliegan dos cajas de texto para escribir el NOMBRE DE LA INSTALACIÓN y el CÓDIGO NIMA.

Registro Nacional de Lodos: Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Instrucciones de cumplimentación de los ficheros "PDF" de los ANEXOS I y IV.

DESTINO FINAL DE LOS LODOS (2)					
Cantidad total de lodos (t.m.s./año) <input type="text"/>					
Residuo peligroso: <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí					
Cantidad (t.m.s./año): Números con 2 decimales.					
Destino final	Cantidad (t.m.s. / año)	Nombre instalación	NIMA	Gestor de lodos	NIF
Suelos agrícolas	<input type="text"/>				
Jardinería	<input type="text"/>				
Restauración de vertederos	<input type="text"/>				
Restauración de otros espacios degradados	<input type="text"/>				
Incineración con recuperación energética	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				
Coincineración	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				
Vertedero	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				
Otros.(3) Especificar:	<input type="text"/>				
OBSERVACIONES: <input type="text"/>					
<p><i>Es imprescindible cumplimentar los datos sombreados en ROJO para la correcta interpretación de la información contenida en este ANEXO.</i></p>					

(1) Para la Península Ibérica y las Islas Baleares, se adoptará el sistema ETRS0 (European Terrestrial Reference System 1989) y para las Islas Canarias el Sistema REGCAN95, según establece el REAL DECRETO 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico oficial de España.

(2) Las EDAR que envíen los lodos a otra EDAR para su tratamiento, no deberán informar sobre este apartado.

(3) Las cantidades de lodos utilizados por fabricantes de fertilizantes, autorizados para tratar residuos, conforme a lo establecido en el RD 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes, se deberán incluir en la fila de "Otros" y en la celda de la columna de "Destino final" se especificará "fertilizantes".

(*) Código de aglomeración urbana, según el artículo 2, apartado 4 de la Directiva del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE). En las EDAR que no son urbanas y en aquellos casos en los que las autoridades competentes en materia de depuración de aguas no hayan asignado a la EDAR un código de aglomeración, este campo se dejará sin cumplimentar, hasta que el Registro Nacional de Lodos asigne un código a la EDAR.

Página 3 de 3

APARTADO "DESTINO FINAL DE LOS LODOS"
 Las EDAR que envíen sus lodos a tratar a otra EDAR no deben cumplimentar este apartado

Cantidad total de lodos (t.m.s./año): Número con dos decimales. Esta cantidad deberá corresponder con la suma de las cantidades desglosadas por destinos más abajo (cantidad aplicada en suelos agrícolas+cantidad aplicada en jardinería+...).

Residuo peligroso: Marcar uno de los 2 ítems. Si se marca "Sí", se despliega un campo de texto para indicar el nombre y el NIMA de la instalación de destino (separar el nombre y el NIMA por punto y coma (;)).

Columnas "Gestor de lodos" y "NIF": Se deberán rellenar los datos de las filas en las que se haya cumplimentado la columna "Cantidad".

Filas "Incineración con recuperación energética", "Coincineración" y "Vertedero": Hay tres filas en cada una de ellas, por si se hubieran destinado los lodos a más de una instalación. Se deberán rellenar los datos de las filas en las que se haya cumplimentado la columna "Cantidad".

